



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2019-00229-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia la parte demandante solicita la entrega de títulos judiciales. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: SE RECONOCE personería adjetiva al Dr. CÉSAR JAMBER ACERO MORENO, identificado con la C.C. No. 79.903.861 de Bogotá y T.P. 141. 961 del C.S de la J. quien reasume poder y allega poder especial para RECLAMAR Y COBRAR LAS COSTAS DEL PROCESO en el poder nuevamente otorgado por el dte visible en DD 26 PDF 2 A 3.

SEGUNDO: SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, Dr. CÉSAR JAMBER ACERO MORENO, identificado con la C.C. No. 79.903.861 de Bogotá y T.P. 141. 961 del C.S de la J, conforme el poder otorgado por el demandante señor JORGE HUMBERTO GARCIA NIÑO, quien le otorgó la facultad de RECLAMAR Y COBRAR LAS COSTAS DEL PROCESO; en el en el poder visible en DD 26 PDF 2 A 3; la entrega será sobre los siguientes títulos judiciales:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100009129323	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2023	NO APLICA	\$ 280.500,00
400100009172804	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2024	NO APLICA	\$ 1.011.500,00
Total Valor						\$ 1.272.000,00

TERCERO: Para la entrega deberá tenerse en cuenta la CIRCULAR PCSJC20-17, el trámite se realizará por secretaria y le informará al apoderado judicial al correo electrónico registrado únicamente en SIRNA.

CUARTO: se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff760d445a227e764d686cc9e281d7a32cc9ad21d5644362bdb5f185335eabe9**

Documento generado en 20/03/2024 08:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>